



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJ-SOA-DGRMSG-SRP-SAA-04-GM-01/2014

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO TFJ-SOA-DGRMSG-SRP-SAA-04/2014 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.A. LUIS ESTEBAN QUINTAL PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SALA REGIONAL PENINSULAR, Y POR LA OTRA PARTE EL C. ARMANDO ALONSO PÉREZ GANDUÍ, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

A.- Con fecha 31 de diciembre de 2014, el "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" celebraron el contrato número TFJ-SOA-DGRMSG-SRP-SV-02/2014, en lo sucesivo el "CONTRATO", relativo al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado, para la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en lo sucesivo los "SERVICIOS", conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorporó y forma parte integrante del "CONTRATO" como Anexo número 1, que se integró con la propuesta técnica y la propuesta económica.

B.- De conformidad con los artículos 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 92 primer párrafo de su Reglamento, así como la Cláusula VIGÉSIMA QUINTA del "CONTRATO" y con el objeto de dar continuidad a la operación regular de la prestación de los "SERVICIOS", las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia y plazo, así como incrementar en un 20% el importe del "CONTRATO", de conformidad con las siguientes:



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJ-SOA-DGRMSG-SRP-SAA-04-CM-01/2014

DECLARACIONES



- I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante legal, declara que:
- I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de competencia federal, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2004.
- I.2.- El **L.C.A Luis Esteban Quintal Pacheco**, en su carácter de Delegado Administrativo de la Sala Regional Peninsular, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".

El representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

- I.3.- Celebra el presente convenio modificatorio en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- I.4.- Los compromisos que con motivo del presente convenio modificatorio se generen para el ejercicio fiscal 2016, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificatorio, es el ubicado en calle 56-A número 483-B, Paseo de Montejo, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.

II.- El "PRESTADOR" por su propio derecho declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente convenio modificatorio.

II.2.- Es de nacionalidad [REDACTED], como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, con número [REDACTED] expedida por la Oficialía [REDACTED] del Registro



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJ-SOA-DGRMSG-SRP-SAA-04-CM-01/2014

Civil de Mérida, Yucatan, con fecha de registro 26 de marzo de 1973 y fecha de expedición 26 de enero de 2000, y conviene que aún cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección diplomática gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este convenio modificatorio.



II.3.- El C. Armando Alonso Pérez Canul, se identifica con credencial para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral para votar

II.4.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación de los "SERVICIOS" objeto del "CONTRATO", en virtud de haber sido debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance de los "SERVICIOS", así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Se encuentra capacitado para prestar los "SERVICIOS" a que se refiere la Cláusula PRIMERA del "CONTRATO".

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente convenio modificatorio, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.11.- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación bajo protesta de decir verdad, manifiesta, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJ-SOA-DGRMSG-SRP-SAA-04-CM-01/2014

II.12.- Cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución de los "SERVICIOS" materia del "CONTRATO".

II.13.- Reconoce que la información que le proporciona el TRIBUNAL es de carácter reservado en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, el prestatario que cualquier uso no autorizado que de la información haga el PRESTADOR se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.14.- Su domicilio para los efectos del presente convenio modificatorio es el ubicado en calle 44 A número 373 A, colonia Santa Rosa, código postal 97279, Mérida, Yucatán.

II.15.- Es su voluntad prestar al "TRIBUNAL" los "SERVICIOS" que se describen en la Cláusula PRIMERA del "CONTRATO" y a obligarse en los términos de éste.

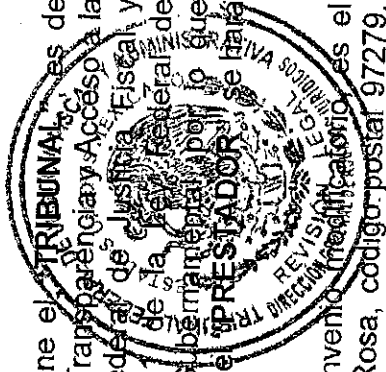
Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con el ANTECEDENTE B, las partes acuerdan modificar la Cláusula SEGUNDA y primer párrafo de la Cláusula QUINTA del "CONTRATO" para quedar como siguen:

"SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el día 1 de enero de 2015 y concluirá el día 29 de febrero de 2016".

"QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 29 de febrero de 2016.





TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJ-SOA-DGRMSG-SRP-SAA-04-CM-01/2014

SEGUNDA.- Derivado de lo acordado en la Cláusula ^{se} precedente las partes acuerdan incrementar el importe del "CONTRATO" previsto en el primer párrafo de la Cláusula **TERCERA** en un 20%, en consecuencia el monto pasa a un importe mínimo de **\$126,000.00 (Ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$20,160.00 (Veinte mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$146,160.00 (Ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)** y hasta un importe máximo de **\$155,400.00 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$25,864.00 (Veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **\$180,264.00 (Ciento ochenta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ampliación a la vigencia y plazo y al incremento del importe del "CONTRATO" acordadas en este instrumento, el "PRESTADOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del "CONTRATO", con el objeto de incrementar la misma por un importe del 10% sobre el monto que se está ampliando, el cual asciende a la cantidad de **\$2,940.00 (Dos mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, obligándose a presentarla dentro de los primeros diez días naturales del mes de enero de 2016.

CUARTA.- El "TRIBUNAL" y el "PRESTADOR" acuerdan que salvo las modificaciones antes señaladas quedan subsistentes todos los demás derechos y obligaciones del "CONTRATO" y su **Anexo número 1**, por lo que en este acto ratifican todas y cada una de las cláusulas, términos y condiciones de los mismos, en lo no modificado por este convenio modificatorio, conservando en consecuencia todo su valor, fuerza y alcance legal.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONVENIO MODIFICATORIO N° TFJ-SOA-DGRMSG-SRP-SAA-04-CM-01/2014

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al alcance y rubrican al margen, en tres tantos, en todas sus fojas útiles, en Mérida, Yucatán, el día 31 de diciembre del 2015.

POR EL "TRIBUNAL"

L.C.A. LUIS ESTEBAN QUINTAL
PACHECO
DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA
SALA REGIONAL PENINSULAR



POR EL PRESTADOR
C. ARMANDO ALONSO PÉREZ
CANUL

La presente hoja de firmas, forma parte del Convenio Modificatorio N° TFJ-SOA-DGRMSG-SRP-SV-02-CM-01/2014, suscrito el 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la fracción I del Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, fue suprimido de esta versión pública el número de la credencial para votar del Representante Legal, nacionalidad, los datos del acta de nacimiento así como el Registro Federal de Contribuyentes, información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos.